



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
“TODO POR LA PATRIA”

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. IMDOM-CCC-PEPD-2026-0010 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PRODUCCIÓN (URGENCIA OPERATIVA) PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE CORTE LÁSER DE FIBRA DE 6,000 W, CON COMPRESOR DE AIRE Y REGULADOR DE VOLTAJE; SE APRUEBAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS EVALUADORES.

En la sede principal de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), ubicada en la avenida Prolongación Máximo Gómez núm. 25, Parque Industrial de San Cristóbal, sector Los Nova, provincia San Cristóbal, siendo las 10:00 horas del día veintinueve (29) de julio de 2026, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones: General de Brigada MANUEL JOSÉ MATOS Y MATOS, ERD., Presidente; Tte. Coronel KELVIN LEANDRO ENCARNACIÓN GONZÁLEZ, ERD. (DEM.), Director Administrativo, Miembro; Mayor Contadora Licda. LETTY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ERD., Directora Financiera, Miembro; 2do. Teniente Abogado Lic. WASCAR SOLÍS ALCÁNTARA, ERD., Asesor Legal, Miembro; y Sargento FRANCIS A. FLORIÁN LEBRÓN, ERD., Responsable de Acceso a la Información, Miembro.

Verificada la existencia del quórum reglamentario, el Presidente declaró abierta la sesión para conocer y decidir sobre el inicio del procedimiento indicado.

CONSIDERANDO: Que la IMDOM fue creada mediante el Decreto núm. 221-25, modificado por el Decreto núm. 4-26, como empresa de capital estrictamente estatal adscrita al Ministerio de Defensa, con competencias para desarrollar actividades industriales estratégicas.

CONSIDERANDO: Que la Planta de Blindados requiere una máquina de corte láser de fibra para procesar láminas y componentes metálicos con la precisión, repetibilidad y velocidad exigidas por los procesos de fabricación y ensamblaje.

CONSIDERANDO: Que el oficio de fecha 29 de julio de 2026 solicita una (1) máquina de corte láser, incluyendo compresor de aire y regulador de voltaje, y cuenta con la aprobación del Vicepresidente Ejecutivo para realizar el proceso de compra.

CONSIDERANDO: Que el Informe Técnico de Necesidad concluye que la adquisición es real, concreta, cuantificable e imprescindible para fortalecer la capacidad instalada y mantener la continuidad productiva de la Planta de Blindados.

CONSIDERANDO: Que las especificaciones requieren, como mínimo, tecnología de fibra de 6,000 W, área de trabajo de 1,500 × 3,000 mm, eje Z de 110 mm, equipos auxiliares, instalación, puesta en marcha, capacitación, soporte y garantía.

CONSIDERANDO: Que la falta del equipo prolongaría la dependencia de servicios externos, elevaría costos y tiempos de producción y podría afectar el cumplimiento oportuno de las órdenes de fabricación.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
“TODO POR LA PATRIA”

CONSIDERANDO: Que antes de la publicación deberá incorporarse la certificación de apropiación presupuestaria correspondiente.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario designar peritos técnicos, financieros y legales para evaluar objetivamente las ofertas y emitir los informes correspondientes.

VISTOS

- La Constitución de la República Dominicana.
- La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.
- El Reglamento de Aplicación núm. 52-26.
- La Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública.
- El Decreto núm. 221-25, modificado por el Decreto núm. 4-26.
- El Decreto núm. 260-26.
- El Manual Interno de Procedimientos de Contrataciones de la IMDOM.
- El oficio de solicitud y aprobación de fecha 29 de julio de 2026.
- El Informe Técnico de Necesidad, las especificaciones técnicas y la cotización de referencia.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE

PRIMERO: Conocer y aprobar el inicio del procedimiento de excepción por producción (urgencia operativa) núm. IMDOM-CCC-PEPD-2026-0010, para la adquisición de una (1) máquina de corte láser de fibra de 6,000 W, con compresor de aire y regulador de voltaje, destinada a la Planta de Blindados.

SEGUNDO: Aprobar las especificaciones técnicas y demás documentos preparatorios correspondientes, los cuales forman parte integral del expediente.

TERCERO: Disponer que la publicación del procedimiento quede condicionada a la incorporación de la certificación de apropiación presupuestaria y a la validación del monto estimado mediante las actuaciones preparatorias correspondientes.

CUARTO: Designar como peritos evaluadores al Teniente de Navío ROBERTO MARTE BERNABÉ, ARD., Área Técnica; al Tte. de Fragata LUIS H. FÉRSOLA CORDERO, ARD., Área Financiera; y al 2do. Teniente Lic. WASCAR SOLÍS ALCÁNTARA, ERD., Área Legal.

QUINTO: Autorizar al Departamento de Compras y Contrataciones a publicar y ejecutar el procedimiento, observando los principios de publicidad, competencia, igualdad, objetividad, transparencia y debida diligencia.

SEXTO: Ordenar la incorporación del presente acto, el informe técnico, las especificaciones, el oficio, la cotización de referencia, la certificación presupuestaria y las demás actuaciones al expediente administrativo.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
"TODO POR LA PATRIA"

Concluida la sesión, se levantó el presente acto administrativo, firmado por los miembros del Comité en la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

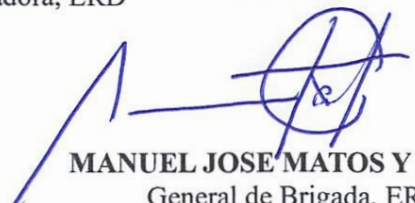
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)


FRANCIS A. FLORIAN LEBRON,
Sargento, ERD.
Miembro


Lic. WASCAR SOLIS ALCANTARA,
2do. Teniente Abogado
Miembro


LIC. LETTY S. FERNANDEZ RODRIGUEZ
Mayor Contadora, ERD
Miembro


KELVIN L. ENCARNACIÓN GONZÁLEZ
Tte. Coronel, ERD (DEM.)
Miembro


MANUEL JOSE MATOS Y MATOS,
General de Brigada, ERD.
Presidente.

